

RESOLUCIÓN N° 730

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 28 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS CIUDADES DE SANTA ROSA, GIRUA, SÃO LUIZ/GONZAGA, SANTANA DO LIVRAMENTO – BRASIL, Y A LAS CIUDADES DE DURAZNO Y MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “3° RALLY ABRASCANOLA”, CUYO EVENTO SE DESARROLLARÁ DEL 30 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2024”.

-1-

Asunción, 12 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Memorando D.G.T. N° 434/24 de fecha 21 de agosto del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 923/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del Memorando D.G.T. N° 434/24 de fecha 21 de agosto del 2024, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de *viatico internacional complementario del 20%* por los días efectivos y el comisionamiento del 28 de setiembre al 05 de octubre del 2024, a favor de la señora Vilma Petrona Gómez Vda. de Hong, con C.I. N° 2.422.496, y los señores Carlos Daniel Noguera Araujo, con C.I. N° 4.278.025 y Álvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577, para participar del “3° Rally Abrascanola”, a realizarse del 30 de setiembre al 04 de octubre del 2024, en las ciudades de Santa Rosa, Girua, São Luiz Gonzaga, Santana do Livramento – Brasil, y en las ciudades de Durazno y Montevideo - Uruguay.

**Que**, se halla agregada la invitación para la participación de los servidores públicos mencionados, por parte de la firma Trading S.A.

**Que**, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*” el otorgamiento de viáticos.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 148/24 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio*”



RESOLUCIÓN N° 730

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 28 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS CIUDADES DE SANTA ROSA, GIRUA, SÃO LUIZ GONZAGA, SANTANA DO LIVRAMENTO – BRASIL, Y A LAS CIUDADES DE DURAZNO Y MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “3° RALLY ABRASCANOLA”, CUYO EVENTO SE DESARROLLARÁ DEL 30 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2024”.**

-2-

*Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.*

**Que**, por Providencia N° 2177/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

**Que**, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del viático a ser otorgado a cada servidor público.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.*”

**Que**, por Providencia N° 1198/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 923/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 28 de setiembre, al 05 de octubre del 2024, a la señora Vilma Petrona Gómez Vda. de Hong, con C.I. N° 2.422.496, y los señores Carlos Daniel Noguera Araujo, con C.I. N° 4.278.025 y Álvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577, para participar en el “*3° Rally Abrascanola*”, a realizarse del 30 de setiembre al 04 de octubre del 2024, en las ciudades

RESOLUCIÓN N° <sup>730</sup>.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 28 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS CIUDADES DE SANTA ROSA, GIRUA, SÃO LUIZ GONZAGA, SANTANA DO LIVRAMENTO – BRASIL, Y A LAS CIUDADES DE DURAZNO Y MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “3º RALLY ABRASCANOLA”, CUYO EVENTO SE DESARROLLARÁ DEL 30 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2024”.

-3-

de Santa Rosa, Girua, São Luiz Gonzaga, Santana do Livramento – Brasil, y en las ciudades de Durazno y Montevideo – Uruguay, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *viático internacional complementario del 20%* por los días efectivo de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en Objeto de Gasto 232 “*Viatico y Movilidad*” todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
 RESUELVE:**

**Artículo 1º.- COMISIONAR** a la señora Vilma Petrona Gómez Vda. de Hong, con C.I. N° 2.422.496, y a los señores Carlos Daniel Noguera Araujo, con C.I. N° 4.278.025 y Álvaro Elías Bibolini Rivarola, con C.I. N° 3.251.577, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 28 de setiembre al 05 de octubre del 2024**, a las ciudades de Santa Rosa, Girua, São Luiz Gonzaga, Santana do Livramento – Brasil, y a las ciudades de Durazno y Montevideo Uruguay, para participar del “*3º Rally Abrascanola*”, cuyo evento se desarrollará de **del 30 de setiembre al 04 de octubre del 2024**.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo solicitado correspondiente a *viático internacional complementario del 20%*, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Días	Monto
Vilma Petrona Gómez Vda. de Hong	2.422.496	Santa Rosa, Girua, São Luiz Gonzaga, Santana do Livramento – Brasil / Durazno y Montevideo - Uruguay	Del 28 de setiembre al 05 de octubre del 2024	6	Gs. 2.164.734
Carlos Daniel Noguera Araujo	4.278.025	Santa Rosa, Girua, São Luiz Gonzaga, Santana do Livramento – Brasil / Durazno y Montevideo - Uruguay	Del 28 de setiembre al 05 de octubre del 2024	6	Gs. 2.164.734

RESOLUCIÓN N° **730**.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 28 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS CIUDADES DE SANTA ROSA, GIRUA, SÃO LUIZ GONZAGA, SANTANA DO LIVRAMENTO – BRASIL, Y A LAS CIUDADES DE DURAZNO Y MONTEVIDEO - URUGUAY, PARA PARTICIPAR DE LA “3° RALLY ABRASCANOLA”, CUYO EVENTO SE DESARROLLARÁ DEL 30 DE SETIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2024”.

-4-

Álvaro Elías Bibolini Rivarola	3.251.577	Santa Rosa, Girua, São Luiz Gonzaga, Santana do Livramento – Brasil / Durazno y Montevideo - Uruguay	Del 28 de setiembre al 05 de octubre del 2024	6	Gs. 2.164.734
<b>Total</b>					<b>Gs. 6.494.202</b>

**Artículo 3°.- DISPONER** que los servidores públicos comisionados, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (Diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me\\_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
 PS/mc/tp

  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL